

## GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

\_\_\_\_\_

## CIRCULAR No.032

Para:

Rectora, Vicerrectores del Nivel Nacional, Vicerrectores de Sedes Andinas, Directores de Sedes de Presencia Nacional, Decanos, Directores de Centros e Institutos, Gerente Nacional y Directores de Unisalud, Directora Nacional de Fondo Pensional, Directores de dependencias del Nivel Nacional y sus pares en las sedes, Directores Administrativos y Financieros de Sedes Andinas, Jefes de Unidades de Gestión Integral de Sedes de Presencia Nacional.

Fecha: 23 de diciembre de 2020

Asunto: Alcance al Numeral 1.2. Aspectos Generales del Sistema General de Regalías

de la Circular GNFA - 25 de 2020 sobre Lineamientos sobre el cierre financiero y administrativo de la Universidad Nacional de Colombia para la

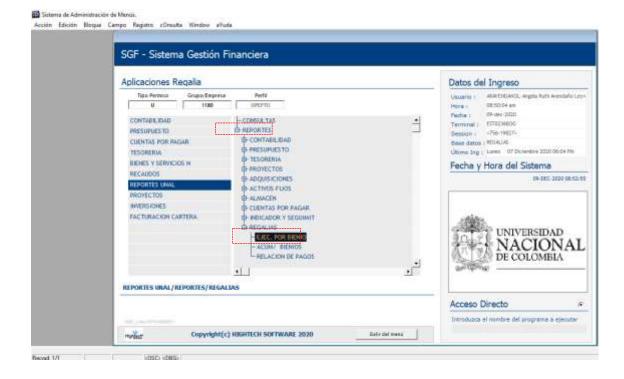
vigencia 2020 y apertura vigencia 2021.

Mediante la Circular GNFA – 025 de 2020 se emitieron los lineamientos sobre el cierre financiero y administrativo para la vigencia 2020 y apertura vigencia 2021, específicamente en el numeral 1.2 se indicaron los aspectos generales para el cierre y apertura del Sistema General de Regalías. Teniendo en cuenta que se han identificado algunos asuntos que no fueron incorporados en la mencionada Circular o que requieren ser aclarados, se hace necesario modificar el numeral 1.2 de la circular GNFA – 25 de 2020 con el fin de facilitar el cierre y la apertura de los proyectos del Sistema General de Regalías cuando la Universidad Nacional de Colombia es entidad ejecutora y estos se ejecutan en la empresa 1180 del Sistema de Gestión Financiera SGF-QUIPU.

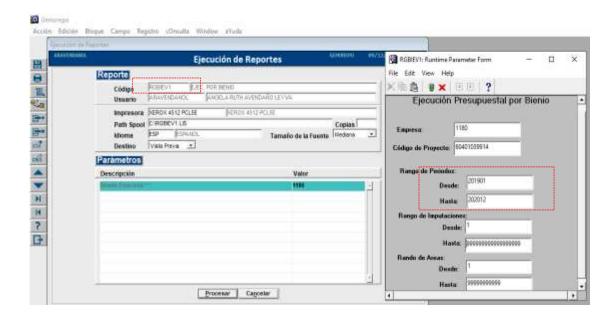
# ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS CUANDO LA UNIVERSIDAD ES EJECUTORA - Bienio 2019 -2020

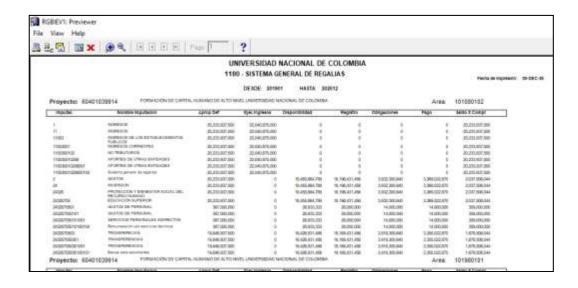
#### **CIERRE BIENIO 2019 - 2020**

1. Generar en el SGF- QUIPU el reporte por proyecto en cada Sede de la ejecución presupuestal ruta del SGF-QUIPU: *Reportes Unal/Reportes/ Regalías/ Ejec. Por Bienio código RGBIEV1*, con el fin de identificar el saldo de apropiación por rubros presupuestales y niveles rentísticos a 31 de diciembre de 2020. El reporte debe ser generado desde la fecha en que inició el proyecto y hasta el último día de cierre de la vigencia fiscal 2020.



[Página 2 de 10]





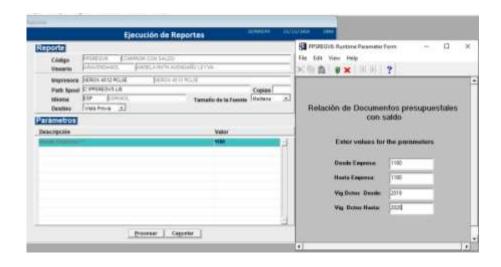
2. Revisar y analizar la ejecución del proyecto validando que el recaudo del proyecto y la disponibilidad sean iguales e identificando los saldos de apropiación que pasarán al siguiente bienio. Se requiere que se diligencie el formato en Excel "Hoja de trabajo Control ejecución proyectos regalías-UNAL".

Generar el reporte *"relación de registros presupuestales por vigencia"* que se encuentra en la ruta del SGF-QUIPU: reportes Unal/ Presupuesto / Compromiso con

[Página 3 de 10]

saldo, con el fin de verificar los saldos de los compromisos (registro presupuestal), que deben pasar a la siguiente vigencia.





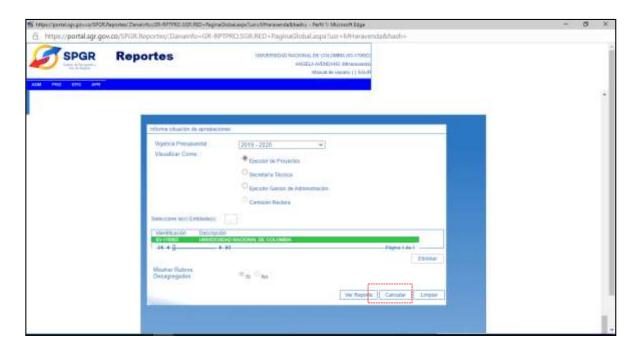
[Página 4 de 10]



Esta información debe ser validada con los registrados en el aplicativo del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR, con las apropiaciones que quedan con saldo a 31 de diciembre de 2020. En SPGR deben consultar los siguientes reportes:

*"Informe Situación de Apropiaciones",* en la ruta Reportes / APR / Apropiaciones de Gasto / informes / informe situación de apropiaciones de gasto.

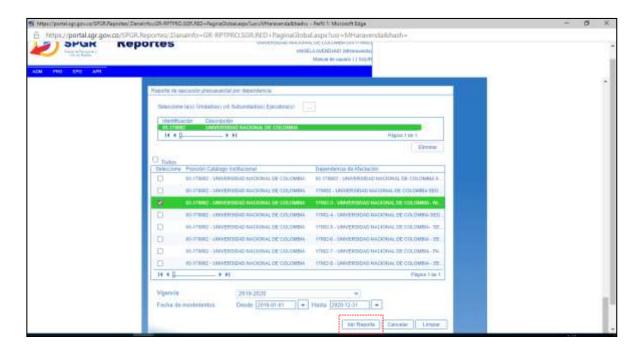


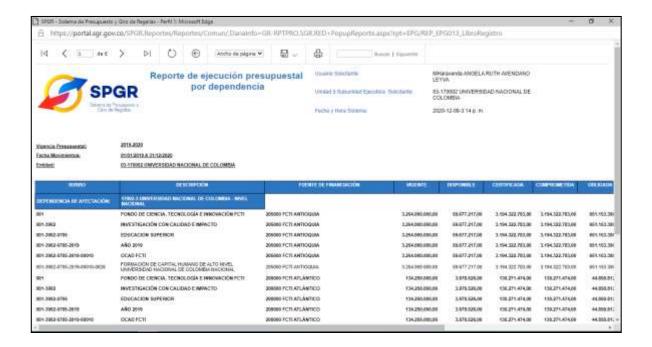


"Reporte de ejecución presupuestal por dependencia", en la ruta Reportes / EPG/ Ejecución / Ejecución Presupuestal



[Página 6 de 10]





- 3. Disminuir la apropiación no ejecutada en la vigencia que se está cerrando del proyecto. Para esto se deben ejecutar los siguientes pasos:
  - a. La Sede o Facultad que ejecuta el proyecto: En la ficha financiera del proyecto disminuir el saldo de apropiación, teniendo en cuenta que el recaudo debe ser igual a la disponibilidad.

[Página 7 de 10]

La fecha de registro en SGF- QUIPU debe realizarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2020.

b. Una vez todas las sedes hayan realizado la disminución en los proyectos e informado a la Gerencia, el Área de Gestión Operativa de la GNFA realizará la disminución de la apropiación, con el fin de ser incorporado en la siguiente vigencia.

Ejecutar el cierre de vigencia con los mismos pasos que actualmente se aplican a las demás empresas de la Universidad (cambio de año [que es un equivalente a constitución de reservas y cuentas por pagar], cierre de mes y cierre de proyecto).

- 4. Las Sedes deberán remitir a la Gerencia Nacional Financiera y administrativa la siguiente información a más tardar el lunes 4 de enero de 2021:
  - i. Solicitud firmada por el Vicerrector de la Sede o Director de la Sede de Presencia Nacional con la incorporación de los saldos de los recursos que se van a ejecutar en el bienio 2021 - 2022.
  - ii. Formato descrito en el numeral 2, debidamente firmado por el Director Financiero y Administrativo de la Sede, Jefe de Unidad cuando se trate de facultades, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces y el director del Proyecto.
  - iii. Reporte de QUIPU del numeral 1 de esta comunicación, con los saldos de apropiación por rubros presupuestales y niveles rentísticos.
  - iv. Reportes de SPGR del numeral 2b de esta circular.

#### APERTURA BIENIO 2021 - 2022

Una vez cumplido los requisitos anteriores, para la apertura del bienio 2021 - 2022 se deben atender los siguientes pasos:

1. El Área de Gestión Estratégica – Presupuesto de la GNFA, elabora las resoluciones de incorporación de los saldos de los proyectos que pasan al siguiente bienio y que tienen vigencia futura de ejecución aprobada.

[Página 8 de 10]

GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA | CIRCULAR No. 32 DE 2020

2. Cada Sede o Facultad (área de presupuesto o quien haga sus veces) encargada de ejecutar el proyecto, debe registrar la resolución en el SGF- QUIPU y en SPGR con

los saldos de apropiación no ejecutados y disminuidos en la vigencia anterior.

3. Cada Sede o Facultad (área de presupuesto o quien haga sus veces) encargada de

ejecutar el proyecto debe registrar la ficha financiera en QUIPU.

Aspectos para tener en cuenta para ejecución presupuestal del bienio:

1. En SGF-QUIPU la numeración de los CDPS, registros presupuestales (RPS) y los

documentos contractuales (OSE, OPS, CON... etc.) se mantiene para la siguiente

vigencia y el sistema lo controla por el año en que se expide el documento.

2. Se recuerda que no existen reservas presupuestales ni cuentas por pagar en la

ejecución del Sistema General de Regalías cuando la Universidad es ejecutora y en

su lugar, deberán ser aprobadas por el OCAD la autorización de vigencias futuras

de ejecución.

3. El SGF-QUIPU no permite expedir CDPS si no existe recaudo. Por lo tanto, es

necesario que se realice el ingreso presupuestal por el valor igual o mayor al del

CPD sin superar el valor de la apropiación.

Adicionalmente, se reitera que los primeros cinco días hábiles de cada mes se deberá

remitir a la Vicerrectoría de Investigación una comunicación del Vicerrector de Sede o

Director de Sede de Presencia Nacional o del Decano para el caso de las Facultades,

informando sobre el estado de avance del proyecto y solicitando la aprobación de este

en el aplicativo GESPROY- SGR, esta se hace mes vencido y su incumplimiento genera

alertas para la Universidad.

Cualquier inquietud con gusto será atendida por la Profesional Ángela Avendaño, en el

correo <u>aravendanol@unal.edu.co</u> o a través del Hangouts.

Dada en Bogotá D.C., el 23 de diciembre de 2020

[Página 9 de 10]

# (Original Firmado) **ÁLVARO VIÑA VIZCAÍNO**

Gerente Nacional Financiero y Administrativo

[Página 10 de 10 ]

Universidad Nacional de Colombia

Elaboró: ARAL Revisó: GNFA-AGE/SCM, MFFS